GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 30/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".

Boquerón, 05 de febrero de 2013

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 05 de febrero de 2013, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 653/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 02/2013 de fecha 03 de enero de 2013 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 05 de febrero de 2013 eleva al Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Según el punto Punto III y punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** a la empresa siguiente;

- A la firma, **NEUFELD Y CIA S.A,** con un monto total de e Gs. **2.559.736.000 (Guaraníes Dos mil quinientos cincuenta y nueve millones setecientos treita y seis mil)**.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2013 con el importe de Gs. **2.611.335.225 (Guaraníes dos mil seiscientos once millones trescientos treinta y cinco mil doscientos veinticinco)**, que afectan al Objeto del Gasto ***360 (FF 10 y 30) "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"***; del Presupuesto General de la Nación, destinado para la Gobernación de Boquerón, para el **Ejercicio 2013**.y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar,** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, a la empresa siguiente:

- A la firma, **NEUFELD Y CIA S.A.,** por un monto Gs. **2.559.736.000 (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil),** correspondiente a los lotes I, II y III.

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaria de Obras Públicas será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Walter Stockl Nopper
Gobernador